



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.980

Salta, martes 1 de julio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 350 del 27/6/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2025 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 351 del 27/6/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 352 del 27/6/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 244 del 27/6/2025 – S.G.G. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRTA. GLADYS BEATRIZ ORELLANA A LA SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO.	14
N° 245 del 27/6/2025 – C.ADM.GOB. – RATIFICA DISPOSICIÓN N° 130/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. (VER ANEXO)	15
N° 246 del 27/6/2025 – M.E.C.C.y T. – DEJA SIN EFECTO COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SRA. ROCÍO CELESTE BARRIOS ANTOLA.	16

RESOLUCIONES

N° 1679 DEL 30/06/25 MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DECLARA A MOTOVEHICULOS BIENES EN CONDICIONES DE REZAGO (VER ANEXO)	16
N° 10 DEL 24/06/2025 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS – READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SALTA.	19
N° 67 del 30/6/2025 – S.M. – SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA – CONVOCA A UNA AUDIENCIA PÚBLICA, A CARGO DE LA EMPRESA RINCON MINING PTY LIMITED, EN SU CARÁCTER DE PROPONENTE. INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL, EXPEDIENTE JUDICIAL N° 23.515 – EL SALAR DE RINCÓN, DEPARTAMENTO LOS ANDES.	21

DISPOSICIONES

N° 88 DEL 30/06/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, TENDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE 3600 MÓDULOS ALIMENTARIOS	22
---	----

CONTRATACIONES DIRECTAS

SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 01/2025	23
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 31/2025	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 42/2.025	25
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 12/2025 – ADJUDICACIÓN	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 111/25 – ADJUDICACIÓN	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 109/25 119-0419-ASI25 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 104/24 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0277-ASI24 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N°108/2-0302-ASI24 – ADJUDICACIÓN	28

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-2-0236-ASI24 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0243-ASI24 – ADJUDICACIÓN	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 41/2025	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 108/2.025 – ADJUDICACIÓN	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 112/2.025 – ADJUDICACIÓN	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 117/2.025 – ADJUDICACIÓN	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 161/24 119-0066-ASI25 – ADJUDICACIÓN	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0377-CAB25 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0316-CAB25 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0447-CAB25 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 24/2025 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 050/2025 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 34/2025 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 04/2025 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 01/2025 – ADJUDICACIÓN	35
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N° 1100388-66749/2023-0.	36
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	36
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
RACEDO VALLEJO PROYECTO 2023 EXPTE. EMI N° 771954/22	39
VIRGEN DE ITATI II – EXPEDIENTE N° 23.323/17 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO	39
SUCESORIOS	
CASASOLA, LORENZO – EXPTE. N° EXP 896162/24	40
DIGAN, NAHUEL BRAIAN – EXPTE. N° EXP 861213/24	41
CORREA, CELESTINA; LÓPEZ, VÍCTOR HUGO – EXPTE. N° EXP 865110/24	41
LEIVA, ALFREDO IGNACIO – EXPTE. N° 880023/24	41
VIRAVICA GLADY ESTER – EXPTE. N° 56.286/2023 – TARTAGAL	42
JIMENEZ, LUIS RODOLINDO – EXPTE. N° 914.243/25 – TARTAGA	42
ZERDA, JOSÉ ANTONIO – EXPTE. N° EXP 917687/25	43
PALACIO ROBERTO HERNAN – EXPTE. N° 860171/24 – TARTAGAL	43

ARJONA, BALDOMERO; BURGOS, GABRIELA – EXPTE. N° EXP 844755/24	44
MOYA, ROMULO; JUAREZ, VIRGINIA – EXPTE. N° 674192/19	44
PASTRANA, BENITO ADRIAN – EXPTE. N° 742877/21	44
SARAVIA LUIS CESAR – EXPTE. N° EXP – 842714/24	45
POSESIONES VEINTEAÑALES	
REYES, NESTOR PORFIDIO CONTRA SULCA, PEDRO CELESTINO/S: ESCUDERO, DAVID DANIEL – EXPTE. N° EXP 758525/21	45
VELASQUEZ, MARTA CELINA C/ BENAVIDEZ, JUAN DE LA CRUZ – EXPTE. N° 715427/20 – CITA SUCESORES	46
VARGAS, ELEUTERIO C/SARAVIA CORNEJO, OSCAR S/SUCESION – EXPTE. N° 35278/01	46
APARICIO, CELIA; SANCHEZ, ROSANA ALEJANDRA; SANCHEZ, HORACIO EDUARDO; SILVIO UBALDO, SANCHEZ; SALAS, DAVID EDUARDO; SALAS, RICARDO ALBERTO; SALAS, KARINA DANIELA; SANCHEZ, JOSE DARIO CONTRA ALONSO, MARTA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 782952/22	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
OCAMPO, FRANCO EMILIANO – EXPTE. N° EXP – 921149/25	47
RENFIGES, HUGO ARIEL – EXPTE. N° EXP – 921148/25	48
GUERRA, DANIEL ANGEL – EXPTE. N° EXP – 919032/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
AGUERO, SILVIA SUSANA – EXPTE. N° EXP – 919680/25	49
CASIMIRO, MAURO DANIEL – EXPTE. N° EXP – 921.151/25	50
CASTRO, ROBERTO CARLOS – EXPTE. N° EXP – 920.342/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 921.153/25	51
EDICTOS JUDICIALES	
LIENDRO, ELIDA MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEONY OTROS POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO – EXPTE. N° 811418/23 – CITAR A LOS HEREDEROS DE ALBERTO GERÓNIMO	52
LIENDRO, ELIDA MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEONY OTROS POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO – EXPTE. N° 811.418/23 – CITA A LOS HEREDEROS DE LINA GERÓNIMO	52
ARRIETA, CLAUDO ALEJANDRO SAID – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 862895/24 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CAMINO SALTA SRL	55
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CASTELL DA CAF SA	58
AVISOS COMERCIALES	
SERGEN SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	58
FORACO INVERSIONES SA – VENTA DE ACCIÓN	59
FORACO SALTA SA – VENTA DE ACCIÓN	59

SECCIÓN GENERAL

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/6/2025

61



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 27 de Junio de 2025

DECRETO N° 350

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-108.192/2025-0

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2025, el aporte remitido por la Vicejefatura de Gabinete del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que la partida de recursos a incorporar corresponde a una cuenta integrante del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2025;

Que mediante Resolución N° 229/2025 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Millones (\$2.500.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada a la atención de situaciones de emergencia - Provincia de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7 - Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 30.05.2025;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son, el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y disponer la ampliación del respectivo gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025;

Que debe ratificarse la incorporación de partidas presupuestarias efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2025 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8479, la partida de Recursos por Rubros descripta en Anexo I del presente decreto, por la suma total de Pesos Tres Mil Quinientos Millones (\$3.500.000.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II Integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8479 para el Ejercicio 2025, y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2025, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 30323625, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días,

la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8479 del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/07/2025
OP N°: SA100050932

SALTA, 27 de Junio de 2025

DECRETO N° 351

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Exptes. N°s 341-196.012/24, 408-166.536/24 Cpde. 1, 50-182.085/24, 11-204.580/24, 41-204.649/24, 236-206.122/24, 234-180.197/24 Cpde. 1, 84-96.467/24 Cpde. 1, 91-3.717/24, 347-120.845/24 Cpde. 8, 341-194.271/24, 301-179.128/24 Cpde. 1, 236-201.151/24, 386-206.608/24, 159-204.457/24, 11-198.186/24 Cpde. 1, 11-207.164/24, 48-191.334/24, 234-162.287/24, 226-165.493/24 Cpde. 1, 11-208.790/24, 130-21.022/24, 292-144.531/24 Cpde. 4, 408-90.951/24, 11-208.805/24, 41-204.660/24, 11-208.801/24, 11-210.461/24, 120-100.383/24 Cpde. 5, 159-204.655/24, 08-144.133/24, 347-44.624/24 Cpde. 14, 11-196.926/24 y 11-210.364/24

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo, en su artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el

Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2.024, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas (IPPIS) y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 39 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de pesos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete millones ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con dieciocho centavos (\$68.837.083.499,18), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXXVII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, por un importe total de pesos cincuenta y siete mil (\$57.000,00), según detalle obrante en Anexo de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, las incorporaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.024 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), por un importe total de pesos dieciocho millones ciento veintiséis mil ciento veinte con cincuenta y ocho centavos (\$18.126.120,58), según detalle obrante en Anexo XXXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, las incorporaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un importe total de pesos veinte millones (\$20.000.000,00), según detalle obrante en Anexo XL del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 12662009, 12663995, 12664057, 12664184, 12664267, 12665213, 12665953, 12667706, 12668255, 12668966, 12669029, 12669119, 12669217, 12669259, 12669276, 12669297, 12669510, 12669515, 12670255,

12671664, 12671809, 12671892, 12672037, 12673137, 12673722, 12673736, 12673747, 12673763, 12673931, 12673945, 12673983, 12677341, 12677793, 12677795, 12677797, 12677806, 12678524, 12679379 y 12696800, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de este decreto.

ARTÍCULO 7°. – Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/07/2025
OP N°: SA100050933

SALTA, 27 de Junio de 2025

DECRETO N° 352

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 89-192.550/2024, N° 89-188.511/2024, N° 234-190.726/2024, N° 76-206.526/2024, N° 120-41.891/2024 Cde. 10, N° 120-28.033/2024, N° 321-204.607/2024 Cde.2, N° 89-216.142/2024, N° 89-211.860/2024, N° 244-48.056/2024 Cde. 14, N° 321-136.858/2024 Cde. 5, N° 44-56.768/2024 Cde. 8, N° 44-56.768/2024 Cde. 9, 44-82.745/2024 Cde. 4, N° 341-30.296/2024 Cde. 7, N° 341-145.087/2024 Cde. 3, N° 401-144.673/2023 Cde. 22, N° 159-24.614/2024 Cde. 4, N° 299-187.473/24 Cde. 1, N° 236-219.271/2024, N° 408-212.578/2024, N° 11-218.848/2024, N° 91-3.726/2024, N° 11-171.381/2024 Cde. 1, N° 236-210.480/2024, N° 89-209.555/2024, N° 11-221.571/2024, N° 11-220.948/2024, N° 33-204.535/2024 Cde. 1, N° 11-220.213/2024, N° 386-197.897/2021 Cde. 69, N° 44-168.791/2024 Cde. 2, N° 321-94.868/2024 Cde. 2, N° 130-21.034/2024, N° 11-221.441/2024, N° 11-211.321/2024 Cde. 1 y N° 386-247.969/2023 Cde. 7

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que a su vez, su artículo 25, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como

asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo, el artículo 39, posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que por su parte, el artículo 31, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, el artículo 7°, expresa que serán de aplicación las normas que la referida ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), Hospital Público Materno Infantil SE, Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que, por lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones y transferencia de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 39 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Quince con Once Centavos (\$37.354.999.715,11), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXXVIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, por un importe total de Pesos Dieciséis Millones (\$16.000.000,00), según detalle obrante en Anexo XXXIX de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 19 y 39 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de Pesos Tres Mil Novecientos Treinta Millones (\$3.930.000.000,00), según detalle obrante en Anexo XL del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un importe total de Pesos Quince Millones Veinticuatro Mil

Setenta y Uno con Treinta y Dos Centavos (\$15.024.071,32), según detalle obrante en Anexo XLI del presente decreto.

ARTÍCULO 6º.– Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE., por un monto total de Pesos Dos Mil Doscientos Once Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veinticinco con Setenta y Ocho Centavos (\$2.211.243.625,78), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XLII a XLIV del presente decreto.

ARTÍCULO 7º.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un importe total de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones Ciento Dos Mil Seiscientos Seis con Veintiocho Centavos (\$3.157.102.606,28), según detalle obrante en Anexos XLV a XLIX del presente decreto.

ARTÍCULO 8º.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de Pesos Ochocientos Tres Millones Quinientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Setenta y Siete Centavos (\$803.520.848,77), según detalle obrante en Anexos L y LI del presente decreto.

ARTÍCULO 9º.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un importe total de Pesos Cuarenta y Siete Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Nueve con Diecisiete Centavos (\$47.195.909,17), según detalle obrante en Anexo LII del presente decreto.

ARTÍCULO 10.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7º del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12641763, N° 12643817, N° 12668952, N° 12677808, N° 12680198, N° 12688049, N° 12696142, N° 12696167, N° 12696290, N° 12696301, N° 12696675, N° 12696712, N° 12697107, N° 12697144, N° 12697834, N° 12698979, N° 12699032, N° 12699046, N° 12699068, N° 12699086, N° 12699090, N° 12699121, N° 12699225, N° 12700776, N° 12700786, N° 12701741, N° 12701755, N° 12701756, N° 12701787, N° 12701843, N° 12706376, N° 12706384, N° 12706388, N° 12706421, N° 12706464, N° 12706470, N° 12706474, N° 12706484, N° 12706485, N° 12706561, N° 12706602, N° 12706615, N° 12706652, N° 12706668, N° 12706704, N° 12706957, N° 12706989, N° 12707034, N° 12707071, N° 12707116 y N° 12707236, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de este decreto.

ARTÍCULO 11.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 12.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/07/2025
OP N°: SA100050934

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 244
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 54-54366/2025

VISTO las necesidades de servicios existentes a la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario autorizar la afectación de la señorita Gladys Beatriz Orellana García, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para que preste funciones en la referida Subsecretaría;

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por lo cual, se admite la afectación en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/2019 y el artículo 1° inciso D) de la resolución 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación, de la señorita Gladys Beatriz Orellana García, DNI N° 29.328.231, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, desde la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2025 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 01/07/2025

SALTA, 27 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 245
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 0020031 –47600/2025–1

VISTO la Disposición N° 130/2025 de la Dirección de Aviación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se aprobó el estudio que determinó los montos y deducciones que, en conceptos de costos marginales o adicionales, deben ser aplicados para los Servicios de Vuelos a Terceros, Servicios Técnicos a Terceros y Servicios Generales a Terceros, por parte del mencionado organismo, con el objeto de ser utilizados en la liquidación del Adicional No Remunerativo Ni Bonificable (ANRNB);

Que en ese sentido, el Decreto N° 1123/10 previó el otorgamiento de un Adicional No Remunerativo Ni Bonificable (ANRNB), para el personal Profesional, Técnico, de Tripulantes, Administrativo y de Servicios que desempeñe funciones efectivas en el organismo, vinculado únicamente a la prestación de servicios con cargo a terceros;

Que en consonancia con lo expuesto precedentemente, la Resolución N° 183/10 del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, dispuso que los fondos consecuentes de los servicios señalados serán gestionados de conformidad al reglamento de la Dirección General de Aviación y la normativa vigente, debiendo, al respecto determinar periódicamente los costos pertinentes, los que quedarán sujetos a ratificación de la autoridad competente;

Que en consecuencia, en virtud del Decreto N° 176/20, el Coordinador Administrativo de la Gobernación resulta la autoridad competente para la ratificación del acto determinativo de costos señalado, emitido por la Dirección General de Aviación Civil;

Que al respecto, las autoridades competentes en el caso, han otorgado su conformidad para la emisión del presente acto;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 16/19, N° 13/19 y 176/20 y sus modificatorios similares Decretos N° 843/21 y 1047/21,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Ratificar la Disposición N° 130/2025 de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en virtud de los argumentos precedentemente sentados, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/07/2025
OP N°: SA100050936

SALTA, 27 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 246
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 1120410-80199/2025-0.

VISTO la Decisión Administrativa N° 058/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se autorizaron las prórrogas de diversas afectaciones, comisiones de servicios y prestación de servicios en carácter de colaboración de diversos agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, entre las que se encuentra la de la Sra. Rocío Celeste Barrios Antola, D.N.I. N 26.898.616, agente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con destino a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta;

Que, por razones de servicio, el Presidente de cámara de diputados solicita se deje sin efecto la afectación de la referida agente a partir del 1 de mayo de 2025;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de mayo de 2025, la comisión de servicios a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta de la Sra. ROCÍO CELESTE BARRIOS ANTOLA, D.N.I. N° 26.898.616, agente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, formalizada por Decisión Administrativa N° 058/2025.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 01/07/2025
OP N°: SA100050937

RESOLUCIONES

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 30 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 1679/2025
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

VISTO: el Expte. N° 203-515.739-2024, Ordenanza Municipal N° 1.898/2014, Resolución N° 1.651/2025, y el informe elaborado por el área de Patrimonio Municipal con relación al estado actual de las motocicletas; y,

CONSIDERANDO: que la citada área realizó un detallado y minucioso estudio de los antecedentes y del estado general de uso y conservación en que se encuentran los motovehículos secuestrados adquiridos por la Municipalidad de Orán a través de Resolución N° 1.651/2025;

Que, de dicho informe surge la existencia de diez lotes de motovehículos con un total de cuatrocientos noventa y cinco motocicletas en condición de rezago por encontrarse totalmente inutilizados;

Que, además y, de acuerdo con el relevamiento efectuado, tales vehículos cumplieron con el ciclo de vida útil. Que, por ende, resultaría oneroso e injustificable asumir los costos de reparación y posterior mantenimiento de los mismos;

Que, sin perjuicio de otras implicancias jurídicas, la circulación de esos vehículos por la vía pública implica un serio peligro para la población en general toda vez que resulta imposible identificar a los titulares de los mismos y, consecuentemente, la imposición de las sanciones que pudieren corresponder ante eventuales infracciones o daños ocasionados;

Que, tal como se describió en los considerandos de la Resolución N° 1.282/2025, debe destacarse nuevamente que la antigüedad y el estado de estos motovehículos, que en su mayoría no tienen patente y se encuentran en calidad de rezago, genera preocupación respecto a los riesgos para la salud pública, particularmente en relación a la proliferación de vectores de enfermedades como el dengue. Que representa un impacto negativo para el municipio la prolongada permanencia de estos vehículos en el depósito municipal, tanto en términos de espacio como de recursos destinados a su mantenimiento. Que corresponde al municipio tomar medidas en pro de la salud pública, prevenir la acumulación de agua en estos vehículos y la posible proliferación de enfermedades transmitidas por vectores, tales como el dengue;

Que se requirió informe técnico a Martillero Público, en el que intervino el señor Daniel Eduardo Choqui, MP N° 126, del cual surge un valor unitario estimado de pesos ochenta mil para cada motovehículo;

Que cabe destacar que se ha dado estricto cumplimiento al procedimiento establecido por la Ordenanza N° 1.898/2014, mediante el cual se citó debidamente a los propietarios, poseedores y tenedores de las motocicletas secuestradas, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos; que dichas citaciones fueron objeto de amplia publicidad y difusión, a través del Boletín Oficial, la página web institucional y diversos medios de comunicación locales; que, pese a ello, solo se presentaron dos interesados, motivo por el cual las motocicletas quedaron en condición de ser adquiridas por el Municipio conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 1.651/2025;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º.– DECLÁRANSE bienes en condición de rezagos a los motovehículos adquiridos por la Municipalidad mediante Resolución N° 1.651/2025 y que se encuentran consignadas en el listado que como Anexo I forma parte del presente instrumento.

Art. 2º – DÉSE de baja de los registros patrimoniales a los bienes alcanzados por la declaración efectuada en el artículo precedente.

Art. 3º – DISPONER la venta de los bienes declarados en condición de rezago mediante subasta pública, fijándose como precio base de remate de cada unidad en la suma de

\$80.000 (pesos ochenta mil).

Art. 4°.- HABILÍTESE la cuenta corriente perteneciente al Banco Macro S.A. identificada con el CBU 2850103730094197813991, Alias INGRESOS.ORAN, en la que se depositarán todas las recaudaciones provenientes de las ventas de los vehículos subastados y facúltase a la Secretaría de Hacienda para disponer de dichos fondos, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Art. 5°.- DESIGNAR a las agentes Mirta Leaño por Secretaría de Hacienda, y al Dr. Roberto Meza, Abogado Auxiliar de la Secretaría de Asuntos Legales y Modernización, como controladores del remate pudiendo estos agentes actuar en forma individual o conjunta, debiendo los mismos elevar un informe pormenorizado a Intendencia de todo lo actuado y conclusiones pertinentes, en un plazo máximo de treinta días hábiles de realizado el remate.-

Art. 6°.- Todos los motovehículos se enajenarán exclusivamente en calidad de CHATARRA, SIN OPCIÓN A REGISTRACION NI APTITUD DE CIRCULACIÓN.

Art. 7°.- DISPONER, a través de la intervención individual y/o conjunta de los Martilleros Públicos Dante Gustavo Aranda MP 246, Gabriela Lencina MP 206 y Macarena Eluney Aranda MP 243, la venta de los bienes detallados en el Anexo I, la que se realizará mediante subasta pública en el predio ubicado en calle Mitre y Eduardo Arias de esta ciudad, los días 10 y 11 de Julio de 2025, desde horas 10:00 en adelante, dejándose establecido que el Remate Público se llevará a cabo hasta terminar todos los Lotes a Subastar; prorrogándose automáticamente la subasta durante los días sucesivos para el caso que no se finalizara en el día inicialmente previsto.

Art. 8°.- FIJANSE como días de exhibición los días 07 y 08 de Julio de 2025 en el horario de 10:00 a 18:00 en el predio sito en calle Mitre y Eduardo Arias de la ciudad de Orán.

Art. 9°.- ESTABLECER que el pago por el bien rematado deberá ser efectuado de contado o por transferencia a la cuenta bancaria habilitada a tal efecto, en el acto de la Subasta, autorizándose al martillero interviniente a la retención de un diez por ciento (10%) del neto recaudado en concepto de honorarios.

Art. 10°.- El diligenciamiento y costo de todos los trámites de adquisición, así como los importes por deudas municipales y/o infracciones a la normativa de tránsito estarán exclusivamente a cargo del comprador. Será a cargo de los adquirentes la comisión de comprador estipulada por la legislación vigente.

Art. 11° - Disponer que los Recibos Oficiales deberán ser extendidos por cualquiera de los Martilleros intervinientes, los que contendrán:

1.- Importe total del Bien Subastado.

2.- Honorarios.

3.- Sellado de Ley 1,2%. El recibo será emitido por Triplicado y distribuido de la siguiente manera: * Original para el Comprador; * Duplicado para el Martillero interviniente; * Triplicado para la Municipalidad y que será entregado inmediatamente concluido el Acto del Remate a los agentes de la Municipalidad que asistan como controladores de la enajenación.

Art. 12° - PUBLICAR por un día como mínimo en diario de alcance provincial los Edictos de Remate, sin perjuicio de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial. Las publicaciones serán realizadas por cualquiera de los Martilleros designados.

Art. 13°.- ESTABLÉCESE para todos los Martilleros intervinientes un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a contar de la finalización del remate, para depositar el monto neto recaudado de contado a favor de la Municipalidad, en la Cuenta Bancaria a que se refiere el artículo 4° de la presente.

Art. 14° - ESTABLECER que el plazo para retirar los bienes subastados será de cinco (5) días

corridos. Pasado el mismo, el adquirente deberá abonar en concepto de estadía la suma equivalente a 10 U.T.M. por día (art. 136, inc. c, de Ordenanza N° 2.308/23), por el respectivo bien subastado que no haya retirado dentro de dicho plazo. El retiro del bien será siempre a costa y cargo del adquirente.

Art. 15°.- DISPONER que los Martilleros designados se encuentran autorizados a firmar toda la documentación pertinente del acto de subasta, especialmente para la transferencia de los bienes. Asimismo, deberán entregar a los compradores la documentación inherente al acto de subasta dentro de los veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha del remate.

Art. 16°.- DISPÓNGASE que el Área de Prensa y Comunicación de la Municipalidad proceda a dar la mayor difusión posible al remate de motos que se llevará a cabo, utilizando todos los medios de comunicación oficiales y los que se consideren pertinentes.

Art. 17°.- CURSAR copia a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaria de Infraestructuras, Secretaria de Convivencia y Control, Secretaria de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Secretaría de Desarrollo Humanos, Juzgado de Falta y Contravenciones y Secretaria de Asuntos Legales y Modernización.

Art. 18°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

CPN Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00012332
Fechas de publicación: 01/07/2025
Importe: \$ 113,050.00
OP N°: 100125891

SALTA, 24 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 10 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0030052-43461/2025-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 279/25 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "READECUACION INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 382.260.764,77 (pesos trescientos ochenta y dos millones doscientos sesenta mil setecientos sesenta y cuatro con 77/100), IVA incluido, a valores correspondientes a marzo 2025, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de

Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 279/25, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “READECUACION INSTALACION ELECTRICA EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 382.260.764,77 (pesos trescientos ochenta y dos millones doscientos sesenta mil setecientos sesenta y cuatro con 77/100), IVA incluido, a valores correspondientes a marzo 2025, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Artículo 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 06/25, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día catorce (14) de julio de 2025, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio – (Director de Procesos de Contrataciones de la Secretaria de Obras Públicas);
- Arq. Maria Marta Asin Baldi – (Personal de Programa de Procesos de Contrataciones de la Secretaria de Obras de la Publicas);

ARTÍCULO 4 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la

Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100016803
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125850

SALTA, 30 de Junio de 2.025

RESOLUCIÓN N° 67

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Expediente N° 302-71462/2024 Original y Agregados.-

VISTO el Informe de Impacto Ambiental y Social presentado por la empresa RINCON PTY LIMITED en el Expediente Judicial N° 23.515 correspondiente al “Grupo Minero Rincón”, ubicado en el Departamento Los Andes, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia de Salta es la Autoridad de Aplicación de la ley ambiental para la actividad minera, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1342/97;

Que la Secretaría de Minería y Energía es competente para exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Minería, Ley N° 1.919, modificatorias, complementarias, reglamentarias y el Código de Procedimientos Mineros de la Provincia Ley N° 7.141, en virtud de lo dispuesto en el art. 2 del Decreto Provincial N° 254/12;

Que la Dirección General de Minería remite Informe Técnico emitido por el Programa Gestión y Policía y recomienda dar continuidad al trámite de evaluación del Informe de Impacto Ambiental y Social en el marco del art. 49 de la Ley 7070;

Que en consecuencia y en virtud de lo ordenado por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00 y su decreto Reglamentario, resulta pertinente la convocatoria a una Audiencia Pública a través de la cual se busquen denominadores comunes sobre el tema, se promueva y facilite la comunicación entre el proponente y la comunidad, a efectos de que las informaciones, opiniones u objeciones expresadas por los participantes de la audiencia sean tenidas en cuenta al momento de tomar la decisión correspondiente;

Que tomó debida intervención el Programa de Audiencias Públicas dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la empresa RINCON MINING PTY LIMITED ha propuesto fecha y lugar para que se lleve a cabo la Audiencia Pública;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 7070/00, corresponde emitir el instrumento legal ordenando la Audiencia Pública en cuestión;

Que la Dirección General de Minería y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría de Minería y Energía han tomado la debida intervención que les

corresponde;

Por ello,

**LA SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convocar a una Audiencia Pública, a cargo de la empresa RINCON MINING PTY LIMITED, en su carácter de proponente, en lo referente a Informe de Impacto Ambiental y Social, Expediente Judicial N° 23.515, correspondiente a la Planta para producción de 50.000 tn. de carbonato de litio., ubicada en el Salar de Rincón, Departamento Los Andes, Provincia de Salta, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Provincial 7070/00; la cual se celebrará el día 29 de julio de 2025, a las 11:00 horas, en el centro vecinal de Olacapato, sito en calle Justo Juez S/N, localidad de Olacapato, Municipio San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, Provincia de Salta; a fin que ésta Secretaría, la sociedad, los sectores involucrados y cualquier interesado participen de la misma.

ARTICULO 2º: Poner a disposición de todos los sujetos interesados, conforme lo ordena el Artículo 49 de la Ley 7070/00, los antecedentes e información obrantes en el Expediente N° 302-71462/2024 Original y Agregados. El mismo podrá ser consultado en el Programa de Audiencias Públicas dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 3º Piso, Oficina 22, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas.

ARTICULO 3º: Poner a disposición de la comunidad del Departamento Los Andes y zonas aledañas de la Provincia de Salta, copia del Expediente N° 302-71462/2024 Original y Agregados, en el centro vecinal de Olacapato, sito en calle Justo Juez S/N, localidad de Olacapato. Y en el centro vecinal de Pocitos, sito en Ruta Provincial 27 km. 40, localidad de Pocitos, Municipio de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, Provincia de Salta, de lunes a viernes, en el horario de atención de 09:00 a 14.00 horas.

ARTICULO 4º: Oficiar a los actores involucrados de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 90 del Decreto Reglamentario N° 3097/00.

ARTICULO 5º: Designar como Presidente de la Audiencia Pública a la Dra. María Antonella Pereyra, o quien esté facultado a reemplazarla, y como Instructor de la Etapa Preparatoria, al Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

ARTICULO 6º: Publicar en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación provincial la convocatoria establecida en el Artículo 1º, a cargo del proponente por el plazo establecido en el artículo 17º de la Resolución N° 394/07 de la entonces Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 7º: Notificar, Registrar y oportunamente Archivar.

Sassarini

Fechas de publicación: 01/07/2025
OP N°: SA100050957

DISPOSICIONES

SALTA, 30 de Junio de 2025

DISPOSICIÓN N° 88/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expte. N° 440-104701/2025-0.

VISTO, la solicitud de adquisición de módulos alimentarios realizada por la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director Gral. de Articulación y Adm. de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de 3.600 módulos alimentarios, contando con la anuencia del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección de Legales y Convenios y la unidad de Sindicatura Interna, de conformidad al art. 2° de la Res. 16/21 del M.E. y S.P.;

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto requerido, conforme Res. 164D/25 del M.E. y S.P.;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DISPONE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de 3600 (tres mil seiscientos) módulos alimentarios, de acuerdo al monto debidamente autorizado por la Secretaría de Finanzas, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072, Dto. 1319/18 y reglamentación de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación, hasta la preadjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100016813
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125889

CONTRATACIONES DIRECTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/25
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Art. 14 – Ley N° 8072.

Objeto: LABORATORIO DE AGUAS Y EFLUENTES CLOACALES –ENRESP–ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS–PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 267–63799/2024–Cde. 1 y agregados.

Destino: Departamento Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 04/07/25 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo (S/C).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo mediante nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100016812
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125888

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/2025

SECRETARÍA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Art. 14 Ley 8.072

Obra: CORDÓN CUNETA CALLES VARIAS LA CIÉNAGA II ETAPA.

Resolución N° 54/2025.

Fecha y hora límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 10 de julio de 2025 a horas 12:00 por Mesa de Entrada – Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 10 de julio de 2025 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo – calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio – San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 56.787.619,87 (cincuenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos diecinueve con 87/100).

Precio del Pliego: sin cargo.

Disponible en el sitio web: www.munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00012331
Fechas de publicación: 01/07/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100125887

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 42/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIOS
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provision de CIEN MIL (100.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00 (pesos: ciento cincuenta millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-70672/2025-0.

Apertura: 11 de Julio de 2025 a Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 10-07-2025, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016802
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125849

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/25 – ADJUDICACIÓN
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Objeto: compra e instalación de plafones led en Sede Tavella.

Expediente N°: 238-73171/2025.

Disposición o Resolución: 324/25

Destino: AMT

Artículo 1°: aprobar por adjudicación simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la compra y colocación de 40 plafones led de 24W, a: CASTAÑEDA AGUSTINA MAIRA, CUIT N° 27-40515663-1, por la suma total de \$ 1.889.000,00 (pesos un millón ochocientos ochenta y nueve mil con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00012317
Fechas de publicación: 01/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125844

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 111/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de batería 12 x 75, para móvil N° 71 Peugeot Partner Modelo 2.011 Dominio KKA939, afectado a Unidad Carcelaria N° 3 – Orán, Nota de Pedido N° 699/2025, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-63347/2025-1.

Resolución N°: 178/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: FERRETERÍA INDUSTRIAL DE NORTE DE ADRIAN CASANUEVA, por monto total de \$ 160.726,84 (pesos ciento sesenta mil setecientos veintiseis con 84/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016794
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125837

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 109/25 119-0419-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 109/25 119-0419-ASI25 adquisición de reactivos para inmunofluorescencia laboratorio central – HPMI SE, según DI N° 4211/25: MAURICIO MOSSE SRL: renglones N° 01, 02 y 03, por un total de \$ 2.772.897,00 (pesos, dos millones setecientos setenta y dos mil ochocientos noventa y siete con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012316
Fechas de publicación: 01/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125832

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 104/24: reparación equipo Doppler marca Bistos Modelo BT-250 serie BHH60020, según DI N° 122/24 a la firma de: MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO, el renglón N° 1, por un total de \$ 195.000,00 (pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Abastecimiento y Servicios – Curso de Acción 081014000200.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016792
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125828

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0277-ASI24
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0277-ASI24: solicitud de obras de readecuación para la instalación de diagnóstico por imágenes en el Hospital de Cafayate, según DI N° 015/25 a la firma de: COOP. DE TRAB. CONSTRUCTORES V° PALACIOS LTDA., renglón N° 1, por un total de \$ 12.472.680,00 (pesos doce millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos ochenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016791
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125827

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0302-ASI24 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0302-ASI24: adquisición de materiales sanitarios y eléctricos con destino a la Dirección Provincial de Nutrición y Alimentación Saludable, según DI N° 023/25 a la firma de LUXING SRL, renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por un total de \$ 152.290,26 (pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos noventa con 26/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016789
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125824

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108-2-0236-ASI24 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108-2-0236-ASI24: adquisición de artículos de librería – Dir. Gral. del Conocimiento– Prog. Investigación, según DI N° 026/25 a las firmas de:

- HERSAPEL SRL, los renglones N° 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-13-15-16-17-18-19-20-21, por un total de \$ 199.727,00 (pesos ciento noventa y nueve mil setecientos veintisiete Con 00/100).
- CACACCI VIVIANA SILVIA: los renglones N° 012-14, por un total de \$ 6.200,00.- (pesos seis mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Nacionales Curso de Acción 081011000900 – Proy. Fed. Interm. de Investigación.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016788
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125822

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0243-ASI24 – ADJUDICACIÓN
SECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0243-ASI24: adquisición de materiales y herramientas para la reparación de cañerías de agua caliente y fría del hospital de Orán, según DI N° 013/25 a la firma de SERMAN SRL, renglón N° 1, por un total de \$ 2.323.800,00 (pesos dos millones trescientos veintitrés mil ochocientos con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016787
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125816

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: materiales para señalización en el puente ubicado en río Castellanos y adyacencias – RP N° 115.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00 (pesos: quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-31785/2025-0.

Apertura: 10 de julio 2025.

Horas: 10:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Teléfono (0387) 4310826 y líneas rotativa – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 08/07/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
<http://compras.salta.gov>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016782
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125809

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de kit de embrague y rectificado de volante de inercia de motor para móvil N° 74– Chevrolet Corsa 1.4 Modelo 2013 Dom. NKE 988, con destino a UC N° 1, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050–42518/2025–1

Resolución N°: 183/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 170.000,00 (pesos: ciento setenta mil con 00/100ctvs.).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016781
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125807

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 112/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de repuesto y servicio de rectificado para móvil N° 35 camión Izuzu NPR65LL 3.9 Modelo 1999– Dominio CUG240, con destino UC N° 6 Granja Penal Rosario de Lerma, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050–235054/2024–1.

Resolución N°: 192/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 400.000,00 (pesos: cuatrocientos mil con 00/100ctvs.).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016779

Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125805

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 117/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de filtros y aceite móvil N° 12 tractor Fiat 600 E-Mod 1981 Dom C0012 afectado a Uc N° 6.

Expte. N°: 0140050-45001/2025-1.

Resolución N°: 184/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 254.000,00 (pesos doscientos cincuenta cuatro mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016778
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125803

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 161/24 119-0066-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 161/24 119-0066-ASI25 adquisición de envases con destino fraccionamiento y laboratorio de farmacia – HPMI SE, según DI N° 4203/25:

1° Llamado:

- CEJAS SAS: renglones N° 01, 02 y 03 por un total de \$ 912.296,25 (pesos novecientos doce mil doscientos noventa y seis con 25/100).
- DUARTE ANA INES: renglón N° 04 por un total de \$ 1.200.000,56 (pesos un millón doscientos mil con 56/100).
- TUCUCOL SRL: renglones N° 05, 06, 07, 08, 09 y 10 por un total de \$ 424.199,96 (pesos cuatrocientos veinticuatro mil cientos noventa y nueve con 96/100).
- DESESTIMADO: renglón N° 11.

2do Llamado: (119-0066-ASI25):

- PROVEEDURIA 136 DE JUAN SORAIRE: renglón N° 11 por un total de \$ 2.619.892,00 (pesos dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos noventa y dos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012315
Fechas de publicación: 01/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125802

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0377-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0377-CAB25: reparación del interno N° 752 perteneciente al Hospital Metán, según DI N° 253/25 a la firma de QUINTERO LUDMILA MARIEL, renglones N° 01, 02 y 03 por la suma de \$ 1.224.000,00 (pesos un millón doscientos veinticuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016801
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125848

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0316-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0316-CAB25: reparación de interno N° 771 perteneciente a la Dirección de Epidemiología, según DI N° 278/25 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL, renglones N° 01 y 02, por la suma de \$ 830.000,00 (pesos ochocientos treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016800
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125847

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0447-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0447-CAB25: reparación de interno N° 989 perteneciente al Centro de Salud Dragones, Hospital de Embarcación, según DI N° 288/25 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL, renglón N° 01 por la suma de \$ 1.025.000,00 (pesos un millón veinticinco mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016799
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125846

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 24/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 24/25: service en agencia oficial para interno N° 910 camión oncológico, perteneciente a la Subsecretaría de Medicina Social, según DI N° 256/25 a la firma: TRUCK NOA SA: renglón N° 01 por la suma de \$ 972.331,93 (pesos, novecientos setenta y dos mil trescientos treinta y uno con 93/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputará a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016798
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125845

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 050/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 050/25: service en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para internos N° 1021, 1034 y 1033, pertenecientes a Nivel Central, según DI N° 290/25 a la firma: HORACIO PUSSETTO SA, renglones N° 01, 02 y 03 por la suma de \$ 1.512.100,00 (pesos, un millón quinientos doce mil cien con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016796
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125842

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 34/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 34/25: reparación en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica del interno N° 1043, perteneciente al Hospital de Iruya, según DI N° 254/25 a la firma: PUSSETTO SALTA SA, renglón N° 1 por la suma de \$ 2.034.214,56 (pesos dos millones treinta y cuatro mil doscientos catorce con 56/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016795
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125838

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/2025 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 04/25: adquisición de insumos médicos descartables a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 123/25 a la firma: DROGUERÍA COMARSA SA, renglón N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 por la suma de \$ 16.632.633,87 (pesos, dieciséis millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos treinta y tres con 87/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016785
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125812

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2025 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 01/2025: estudio de PET-CT con FDG con contraste a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 136/2025 a: FUNDACIÓN CENTRO DIAGNÓSTICO NUCLEAR, renglón N° 01, por un total de \$ 932.173,00 (pesos novecientos treinta y dos mil ciento setenta y tres con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016784
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125811

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTE N° 1100388-66749/2023-0

Ley 6.915. Dec. 714 y 716/11. Aplicación Ley Nacional 24.374.

Dra. Natalia Macarena Pierola Matos, Directora General de la Unidad de Regularización Dominial y, como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Virginia Viviana Ola, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) **cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará.** Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberán concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en la calle Santiago del Estero N° 2.252, 1° piso, Salta – Capital, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas Titular Registral: "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA". NOMENCLATURA CATASTRAL del inmueble es: departamento. Chicoana, Sección: B, Manzana: 36, Parcela: 10, Matrícula 5.388. Se otorgará la escritura a favor de los beneficiarios MARTA ADRIANA VIÑABAL, DNI N° 24.414.655 y de JESUS LEONARDO VELARDE, DNI N° 20.556.167, dentro del marco de la Ley 24.374, según el Expediente N° 1100388-66749/2023-0. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos, Dirección General Unidad de Regularización Dominial.

Pierola Matos, DIRECTORA GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00025986
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025
Importe: \$ 20,272.50
OP N°: 100125831

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE

FALTAS

Objeto: Llamar a Concurso de Méritos y Antecedentes para cubrir un Cargo de Juez del Juzgado Administrativo de Faltas para el Municipio de Profesor Salvador Mazza, Departamento San Martín – Provincia de Salta.

Resolución Municipal N° 823/2025.

Lugar, Fecha y Hora Límite para la Presentación: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta fecha: 10/07/2025 a hs. 12:00.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Dirección de Recursos Humanos, sito en calle Balcarce N° 6, el día 10/07/2025 a hs. 12:30.

Precio del Pliego: sin valor.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Oficina de Intendencia de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, el día 10/07/2025 a hs. 12:30.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00012318
Fechas de publicación: 01/07/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100125870



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

RACEDO VALLEJOS PROYECTO 2023 – EXPEDIENTE EMI N° 771954/2022

La Dra. Maria Victoria Mosman – Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 del Código de Procedimiento Minero que Roberto Juan Racedo ha solicitado la Concesión de la cantera de áridos “RACEDO VALLEJOS PROYECTO 2023”, en Expediente EMI N° 771954/2022, en el Rio Mojotoro, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Las Coordenadas Gauss kruger – Posgar '94 de los esquineros correspondientes son los siguientes:

1	3.566383,72	7.267.282,24
2	3.566.568,82	7.267.364,47
3	3,566.577,13	7,267.008,67
4	3.566,212,85	7.267.055,11
5	3,566.216,75	7.267.342,15
6	3.566.329,52	7.267.278,63

Superficie: 10 has. 0763 m² ubicadas en terreno de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00025977
Fechas de publicación: 01/07/2025, 10/07/2025, 22/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125813

VIRGEN DE ITATI II – EXPEDIENTE N° 23.323/17 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, NOTIFICA y HACE SABER, a los efectos de los art. 66 (Código de Minería) y 57 (Código de Procedimiento Minero) que las señoras Ana Isabel Negriz Gandola, D.N.I. N° 17.369.609 y Natalia Alejandra Pilco Leal, D.N.I. 27.350.455, han formulado Manifestación de Descubrimiento de diatomeas y de litio, en la Mina VIRGEN DE ITATI II ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Salar de Rincón, en trámite por ante Expediente N° 23.323/17 del Juzgado de Minas, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Mina

COORDENADAS GAUSS KRÜGER
SISTEMA POSGAR 94

X	Y
P.P. 7355286,90	
7353520,32	1 3374553,98
7353520,32	2 3374553,98
7355286,90	3 3371714,77
7354484.21	4 3371714,77

P.M.D 3374098.58

Superficie Solicitada: 501 Has. 5692 m2, Corresponde al inmueble identificado como: MATRICULA 1480, Dpto. Los Andes, el cual se encuentra Registrado: en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de Provincia de Salta.
SALTA, de Junio de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025789
Fechas de publicación: 19/06/2025, 01/07/2025, 11/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125442

SUCESORIOS

En los autos caratulados: “CASASOLA, LORENZO POR SUCESORIO, EXP – 896162/24” del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Lorenzo Casasola DNI N° 93.654.421, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026004
Fechas de publicación: 01/07/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100125864

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"DIGAN, NAHUEL BRAIAN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 861213/24"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en un diario de mayor circulación comercial (Art. 2340 del Código Civil y Comercial) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Nahuel Braian Digan DNI 42.211.141, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Mayo de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025993
Fechas de publicación: 01/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125841

En los autos caratulados: **"CORREA, CELESTINA; LOPEZ, VICTOR HUGO POR SUCESORIO, EXP – 865110/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Víctor Hugo López, DNI N° 17.355.029, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025992
Fechas de publicación: 01/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125840

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"LEIVA, ALFREDO IGNACIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 880023/24"**, ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 de Código Civil y Comercial,

citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Alfredo Ignacio Leiva DNI N.º 13.347.012, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, de Junio de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00025991
Fechas de publicación: 01/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125839

Doctor Martin Cordomi (i), Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la doctora Maria Tatiana Rodriguez, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE VIRAVICA GLADY ESTER EXPEDIENTE NUMERO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTITRES ”** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día.

TARTAGAL, de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016793
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125830

El Dr. Martín E. Cordomí, Juez (i) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, sito en Avda. Mosconi N° 1461 – 2° Piso – Ciudad Judicial de Tartagal, en los autos caratulados: **“JIMENEZ, LUIS RODOLINDO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 914.243/25”**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (causante: Luis Rodolindo Jimenez, DNI 7.143.210, fallecido en fecha 10 de Diciembre del año 1.994), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario “El Tribuno” de Salta.

TARTAGAL, de Junio del año 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025981
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125820

En los autos caratulados: **“ZERDA, JOSÉ ANTONIO – POR SUCESORIO, EXP – 917687/25”** del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Antonio Zerda DNI N° 7.254.478, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025428
Fechas de publicación: 01/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125819

El Dr. Martin E. Cordomi, Juez Interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, Secretaria de la Dra. Tatiana Rodríguez, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE: PALACIO ROBERTO HERNAN – EXPTE. N° 860171/24”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de la Provincia de Salta.
TARTAGAL, Junio del año 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025979
Fechas de publicación: 01/07/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125817

En los autos caratulados: **"ARJONA, BALDOMERO; BURGOS, GABRIELA- SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 844755/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Burgos, Gabriela DNI N° 1.631.129, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016783
Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125810

La Señora Jueza Dra. Jaqueline San Miguel de Murga a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: **"MOYA RÓMULO, JUAREZ VIRGINIA POR SUCESORIO AB INTESTATO EXPTE N° 674192/19"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Rómulo Moya, fallecido en fecha 14/05/95 y de la Sra. Virginia Juarez de Moya, fallecida en fecha 12/02/83, ambos como ocurridos en la ciudad de Salta, provincia de Salta, ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Mayo del 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025975
Fechas de publicación: 01/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125804

En los autos caratulados: **"PASTRANA, BENITO ADRIAN POR SUCESORIO, EXP – 742877/21"**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de

Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Benito Adrián Pastrana DNI N° 8.171.757, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025618
Fechas de publicación: 01/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125800

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial –Sexta Nominación,– Secretaria– de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **"SARAVIA, LUIS CESAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 842714/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.), a fin de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Luis Cesar Saravia DNI N° 10.004.856, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, 26 de Junio de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00015602
Fechas de publicación: 01/07/2025
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105869

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora María Macarena Urtubey en los autos caratulados: **"REYES, NESTOR PORFIDIO CONTRA SULCA, PEDRO CELESTINO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. TERCERO/S: ESCUDERO, DAVID DANIEL, EXPTE. N° EXP – 758525/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3272), cita y emplaza a los herederos del señor Pedro Celestino Sulca, y a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio, inmueble rural Finca "El Sunchal", ubicado en el Departamento Guachipas de la Provincia de Salta; Matrícula 325, actual 1076,

para que dentro del término de 6 días a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor oficial para que lo represente en el presente juicio.

SALTA, 30 de Mayo de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00025985
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125829

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación del Distrito Centro, en autos caratulados: **“VELASQUEZ, MARTA CELINA CONTRA BENAVIDEZ, JUAN DE LA CRUZ POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. 715427/20”**, cítese al/los demandado/s, esto es los sucesores/as del señor Juan de la Cruz Benavidez, a comparecer al proceso en el término de 6 días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle/s Defensor Oficial para que lo/s represente en juicio (Art. 343 del CPCC). Publíquense edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.

SALTA, de Junio del 2025.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025976
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100125808

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella María Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“VARGAS, ELEUTERIO CONTRA SARAVIA CORNEJO, OSCAR S/SUCESION POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXP 35278/1”**, cita a los Sres. Juan Bautista, Juan Carlos, José Santiago, Sabino Roberto todos de apellido Vargas, mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial para que dentro del plazo de seis (6) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su participación. Fdo.: Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray – Secretaria.

SALTA, de Junio de 2025.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025492
Fechas de publicación: 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125751

La Sra. Jueza, Dra. Maria Fernanda Aré Wayar, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1^{ra} Inst. 11^a Nominación–Distrito Centro, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **“APARICIO, CELIA; SANCHEZ, ROSANA ALEJANDRA; SANCHEZ, HORACIO EDUARDO; SILVIO UBALDO, SANCHEZ; SALAS, DAVID EDUARDO; SALAS, RICARDO ALBERTO; SALAS, KARINA DANIELA; SANCHEZ, JOSE DARIO CONTRA ALONSO, MARTA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE N° 782952/22”** ORDENA citar al/los demandado/s, esto es los sucesores/as de la señora Marta Alonso, a comparecer al proceso en el término de 6 días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle/s Defensor Oficial para que lo/s represente en juicio (Art. 343 del CPCC).
SALTA, de Mayo de 2025.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025875
Fechas de publicación: 24/06/2025, 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100125599

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“OCAMPO, FRANCO EMILIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921149/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Franco Emiliano Ocampo, DNI N° 36.129.704, con domicilio en calle Piedras N° 91, Villa Lavalle y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 25 de agosto de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores puedan presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de octubre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el

monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10 % SMVM).
SALTA, 25 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012311
Fechas de publicación: 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100125767

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“RENFIGES, HUGO ARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921148/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de junio de 2025: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Hugo Ariel Renfiges, DNI N° 29.398.244, con domicilio real declarado en Manzana 3, lote 29, Barrio Sitta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de noviembre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000**
SALTA, 23 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012297
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025, 02/07/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100125713

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUERRA, DANIEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919032/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, informando que en fecha 5 de junio de 2025: **1)** Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Daniel Ángel Guerra, DNI N° 26.565.159, con domicilio real declarado en calle 20 de Febrero n° 2120, Barrio Vicente Solá y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491A, casa N° 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** FIJAR el día 11 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5)** FIJAR el día 25 septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6)** DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de noviembre de 2025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario
SALTA, 24 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012296
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025, 02/07/2025
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100125711

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"AGÜERO, SILVIA SUSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919680/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra de Agüero, Silvia Susana, con domicilio real en calle Ohiggins N° 1128, Barrio 20 de Febrero, y procesal constituido en Av. Uruguay N° 636, de esta Ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día 18 de agosto de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5)** El día 3 de octubre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6)** El día 17 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley

en la suma de \$ 32.000 (10 % SMVM).
SALTA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012292
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100125658

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CASIMIRO, MAURO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 921.151/25, hace saber que en fecha 19 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Mauro Daniel Casimiro, DNI 33.251.176, CUIL 23-33251176-9, con domicilio real en Pasaje Los Lapachos N° 535, barrio Parque Las Rosas, Rosario de Lerma, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 27 de junio de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012291
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100125657

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"CASTRO, ROBERTO CARLOS – QUIEBRA DIRECTA"** EXPTE. N° EXP – 920.342/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 05/06/25 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Roberto Carlos Castro, DNI 32.634.172, CUIL 20-32634172-0 con domicilio

real en manzana 3 lote 12, Barrio Sanidad II y/o manzana 18 lote 12, Barrio Atocha I (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de junio de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 264, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 02 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012290

Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025

Importe: \$ 59,500.00

OP N°: 100125656

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 921.153/25**”, hace saber que en fecha 18 de junio de 2025 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Enrique Eduardo Mazza, DNI 36.980.042, CUIL 20-36980042-7, con domicilio real en Los Fronterizos manzana Z 8, lote 33, Barrio Juan Manuel de Rosas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de junio de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 18 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012289
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100125654

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1° Instancia, Civil y Comercial de la 1° Nominación, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: **“LIENDRO, ELIDA MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEON; GERONIMO, CLARISA; GERONIMO, MARIA ESTER; FERNANDEZ, JOSE DANIEL; FERNANDEZ, GERARDO DANIEL; GERONIMO, ROBERTO; GERONIMO, ALICIA EUSEBIA; GERONIMO, JUAN CARLOS; GERONIMO, CARMEN SUSANA POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO, EXPTE. N° 811.418/23”**, ORDENA CITAR a los herederos del Sr. Alberto Gerónimo DNI N° 11.081.993, mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal) Fdo.: Dr. Martín Jalif – Secretario.

SALTA, de de 2025.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO COORDINADOR

Factura de contado: 0011 – 00025988
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125834

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: **“LIENDRO, ELIDA MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEON; GERONIMO, CLARISA; GERONIMO, MARIA ESTER; FERNANDEZ, JOSE DANIEL; FERNANDEZ, GERARDO DANIEL; GERONIMO, ROBERTO; GERONIMO, ALICIA EUSEBIA; GERONIMO, JUAN CARLOS; GERONIMO, CARMEN SUSANA POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO, EXPTE. N° 811.418/23”**, ORDENA CITAR a los herederos de Lina Gerónimo DNI 4.770.523 mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal). Fdo. Dr. Martín Jalif–Secretario.

SALTA, de de 2025.

Dr. Carlos Martin Jalif , SECRETARIO COORDINADOR

Factura de contado: 0011 – 00025987
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125833

El Dr. Marcelo Roberto Albeza – Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, sito en calle Lamadrid N° 275 – 1° Piso de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en autos caratulados: **“ARRIETA, CLAUDIO ALEJANDRO SAID – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 862895/24”**, cita y emplaza por edicto que se publicará una vez por mes, en el lapso de dos meses en el diario oficial y en el de mayor circulación, a todos aquellos que se consideren con derecho de formular oposición al cambio de nombre de Claudio Alejandro Said Arrieta, D.N.I. N° 48.776.142 y lo planteen dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Mayo de 2025.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025978
Fechas de publicación: 01/07/2025, 01/08/2025
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100125814



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CAMINO SALTA SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/05/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CAMINO SALTA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Carlos Guido Spano N° 277, en la ciudad de Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Socios: Luciano Rodríguez Bellido, DNI N° 33.753.507, CUIT 20-33753507-1, de nacionalidad argentino, nacido el 02/12/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Carlos Guido Spano N° 277, en la localidad de Villa San Lorenzo, departamento Capital, Salta; Camila María Perera Douglas, DNI N° 40.775.007, CUIT 27-40775007-7, de nacionalidad argentina, nacida el 26/01/1998, profesión: estudiante, estado civil: casado con Lucas Daniel Salom Romero, con domicilio en Curuzu Cuatia N° 3498, B° Cochangasta en la ciudad de La Rioja, La Rioja. Lucas Daniel Salom Romero, DNI N° 33393404, CUIT 20333934044, de nacionalidad argentino, nacido el 19/10/1988, profesión: profesor de educación física, estado civil: casado con Camila María Perera Douglas, con domicilio en Curuzu Cuatia N° 3498, B° Cochangasta en la ciudad de La Rioja, La Rioja.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en establecimientos propios o ajenos, por franquicias o cualquier otro modo de gestión, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: **a)** La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamientos ambulatorios o de internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas. análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. **b)** Comercialización, fabricación, representación, distribución. instalación, importación y/o exportación de todo tipo de materiales, artículos e insumos médicos, quirúrgicos, odontológicos y ortopédicos, como asimismo de todo otro elemento y equipamiento destinados a la actividad de salud para su desarrollo y explotación comercial y empresarial, pudiendo realizar todo tipo de actividades lícitas conexas, como arrendar, importar, exportar, comprar y vender insumos y artículos al por mayor o menor. **c)** La sociedad podrá ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, y distribuciones, brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, para enseñar. educar, asesorar, determinar, auditar, informar. proponer, recomendar, sugerir. o prestar a todo tipo de personas, sean estas humanas o jurídicas, privadas y/o públicas y/o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes. investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación en organización. auditoría, normalización, y gerenciamiento de servicios de salud. **d)** La sociedad podrá desempeñarse como proveedor y/o suscribir todo tipo de convenios con el Estado nacional, provincial y/o municipal, con entidades autónomas y autárquicas. con asociaciones profesionales, obras sociales, mutuales, clínicas, asociaciones civiles, fundaciones, personas humanas, y jurídicas. **e)** Implementación y desarrollo de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, telemedicina, telediagnóstico, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, tele nutrición, telepsicología, transferencia de datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la

conformación de la historia clínica de pacientes: realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares. instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina, tanto dentro del territorio argentino, como del extranjero: y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos, y de monitorización y seguimiento médico de pacientes, bajo las vías mencionadas ut-supra. f) Participar y formar fideicomisos, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitidos con los alcances del Código Civil y Comercial de la Nación y su normativa complementaria. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresaria en el país o en el extranjero, realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, contrato, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto.

Capital: \$ 15.000.000, dividido por 15.000 quince mil cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. Suscripción: el socio Luciano Rodríguez Bellido suscribe 5.000 cuotas sociales. El socio Camila María Perera Douglas suscribe 5.010 cuotas sociales. El socio Lucas Daniel Salom Romero suscribe 4.990 cuotas sociales. Integración del capital: los aportes sociales se realizan en dinero en efectivo, integrándose en este acto en un veinticinco por ciento (25 %) del total, es decir la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 3.750.000).

Administración: la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o conjunta e indistinta, e igual o menor número de gerentes suplentes en caso que la reunión de socios así lo decida, quienes reemplazarán a los gerentes titulares en caso de ausencia permanente, temporaria u ocasional o en la forma que fije la reunión de socios. La gerencia tendrá mandato de duración indefinida o el plazo que establezca la reunión de socios. En el supuesto de pluralidad de gerentes, podrán los socios designar a uno de los gerentes como representante legal, quien será reemplazado en caso de ausencia e impedimento por el gerente que sea designado a tal efecto por los socios. La reunión de socios fijará la remuneración de los gerentes. La gerencia tendrá en los casos que así lo resuelva expresamente poderes de administración y disposición, incluido el poder de llevar a cabo aquellos actos para los que se requiere facultades especiales de acuerdo con el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley N.º 5965/63. En consecuencia, la gerencia podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con facultades para operar con toda clase de bancos y entidades financieras, sean públicos o privados, y estará facultado para otorgar y revocar poderes especiales para asuntos judiciales, administrativos u otros. y generales sólo en los casos particulares que así lo resuelva, con o sin poder de sustitución, iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas judiciales o acciones penales. y llevar a cabo cualquier otro acto o acción legal por el que la sociedad adquiera y asuma nuevos derechos y obligaciones. En caso que los socios resuelvan que la administración no sea ejercida de manera indistinta, los socios podrán establecer una gerencia colegiada. La gerencia sesionará con un quórum de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán aprobadas por la mayoría de votos presentes. La gerencia se reunirá al menos una vez cada tres meses, en la fecha que fijen de mutuo acuerdo sus miembros, o de no existir un

acuerdo, en la fecha y hora que fije el representante legal o su reemplazante. El representante legal o su reemplazante deberá convocar estas reuniones mediante notificación escrita a los demás gerentes, con un mínimo de anticipación de cinco (5) días hábiles. Se labrará un acta por cada reunión de gerencia celebrada que se transcribirá en un libro llevado al efecto. Asimismo, las reuniones de gerencia podrán celebrarse en el país o en el exterior, mediante sistema electrónico de video conferencia o tecnología que en futuro reemplace la misma, sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades: (A) la gerencia también podrá sesionar válidamente, aun encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante un sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras que permita. tanto a los miembros presentes como a los miembros participando a distancia, una participación en tiempo real y simultáneo en todas las discusiones y votaciones atinentes a los distintos puntos de la agenda. (B) A los efectos del quórum, se computará tanto a los gerentes presentes como a los que participen a distancia. (C) Las reuniones de gerencia celebradas de acuerdo a los procedimientos señalados se tendrán como llevadas a cabo en la sede social de la Sociedad. (D) El representante legal o su reemplazante tendrá a su cargo: (i) la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por la gerencia en la reunión, una identificación precisa de los gerentes que han participado a la distancia y de los gerentes presentes, y un detalle preciso de las deliberaciones, mociones y votos con relación a cada resolución adoptada, y (ii) la transcripción de dicha acta al libro de actas de gerencia dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión, para su firma dentro de dicho plazo de cinco (5) días por los miembros presentes. (E) Cuando como consecuencia de problemas técnicos o de conexión una reunión de gerencia no pudiera ser celebrada en la fecha y hora preestablecidas, deberá convocarse a una nueva reunión de gerencia para una hora y/o fecha posterior. (F) Cuando se hubiera dado comienzo a una reunión de gerencia y problemas técnicos o de conexión impidieran su continuación, el representante legal o su reemplazante deberá suspender dicha reunión, sin perjuicio de que todas las decisiones previas que hubieran sido tomadas hasta el momento del problema técnico o de conexión se considerarán plenamente válidas: el representante legal o su reemplazante deberá convocar a una nueva reunión a los efectos de considerar los puntos del orden del día que no hubieran sido tratados. Toda persona designada para llevar adelante la administración y representación de la sociedad dará cumplimiento, al momento de la inscripción de su designación, de la garantía del correcto. **Administradores:** se designa como Gerente: a Luciano Rodríguez Bellido, DNI N° 33.753.507 con domicilio especial en Carlos Guido Spano N° 277, en la localidad de Villa San Lorenzo, departamento capital, Salta. Como Gerente Suplente: a Lucas Daniel Salom Romero, DNI N° 33.393.404 con domicilio especial en Carlos Guido Spano N° 277, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025989

Fechas de publicación: 01/07/2025

Importe: \$ 69,105.00

OP N°: 100125835

ASAMBLEAS COMERCIALES

CASTELL DA CAF SA

Convócase a los señores accionistas de CASTELL DA CAF SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 68 y Ruta Nacional N° 40 de la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día **11 DE JULIO DE 2025** a horas 12:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de un accionista para redactar y firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2024.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio – Distribución de Dividendos/Utilidades.

Nota: se hace saber que se pone a disposición de los señores accionistas la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024 en la sede social.

Ricardo Antonio Amestica, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025983
Fechas de publicación: 30/06/2025, 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100125823

AVISOS COMERCIALES

SERGEN SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2025 los accionistas resolvieron aceptar las renunciaciones del director titular Sr. Dante Orlando Mambrini como de los directores suplentes, Sres. Adriana Alicia Sanchez; Diego Hernán Mambrini y Patricio Dante Mambrini correspondientes a acciones clase B y designar nuevas autoridades por las acciones Clase B, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular Vicepresidente: Francisco Trindade DNI 47.540.974 CUIT 20-47540974-5 y Directora Suplente: Ana María Llatser DNI 6.639.483 CUIT 27-6639483-8 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Los Hurones N° 80 Valle Escondido ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025990
Fechas de publicación: 01/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125836

FORACO INVERSIONES SA – VENTA DE ACCIÓN

El Directorio de Foraco Inversiones SA, informa que ha tomado conocimiento de la oferta de compra de la acción ordinaria, nominativa, no endosable de pesos dos mil (\$2.000), de titularidad del señor Jorge Andrés Maino Gaete, de la sociedad Foraco Inversiones SA, por lo que en cumplimiento de los derechos que confiere el artículo décimo primero del Estatuto Social, se comunica a los consocios que pueden ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días.

Diego Alejandro Beltran Cortes, DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025982
Fechas de publicación: 30/06/2025, 01/07/2025, 02/07/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100125821

FORACO SALTA SA – VENTA DE ACCIÓN

El Directorio de Foraco Salta SA, informa que ha tomado conocimiento de la oferta de compra de la Acción Ordinaria, Nominativa, no endosable de pesos mil (\$ 1.000), de titularidad del señor Jorge Andrés Maino Gaete, de la Sociedad Foraco Salta SA, por lo que en cumplimiento de los derechos que confiere el artículo décimo primero del Estatuto Social, se comunica a los consocios que pueden ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días.

Diego Alejandro Beltran Cortes, DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025980
Fechas de publicación: 30/06/2025, 01/07/2025, 02/07/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100125818



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 45.210.669,05
Recaudación del día: 30/6/2025	\$ 257.720,00
Total recaudado a la fecha	\$ 45.468.389,05

Fechas de publicación: 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125900

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar